

LAUSD POLICY ON DRESS CODES/UNIFORMS

Schools may adopt dress codes that are reasonably related to the health and safety of students. School dress codes and uniform policies must be implemented in a manner consistent with the rights set forth in the First Amendment of the United States Constitution and Section 2 of Article 1 of the California Constitution. The California legislature has determined that gang apparel is hazardous to the health and safety of the school environment, and therefore, the wearing of such apparel may be restricted. All dress codes must be gender neutral; students cannot be disciplined or prevented from wearing attire that is commonly associated with the other gender.

Dress Codes

All students shall be required to show proper attention to personal cleanliness, health, neatness, safety, and suitability of clothing and appearance for school activities. In every case the dress and grooming of the student shall be clean and shall not:

- Cause actual distraction from or disturbance in any school activity or actually interfere with the participation of a student in any school activity
- Create a hazard to the safety of him/herself or others
- Create a health hazard

Uniforms

California Education Code Section 35183 allows a governing board to adopt a uniform policy that authorizes schools to require pupils to wear a school uniform. Some schools, in conjunction with their school-site councils, have elected to adopt their own student uniform policies. Any uniform policy implemented by schools must be voluntary and must identify financial resources for students who are not able to comply with the school uniform policy due to financial hardship. Parents must be advised of their right to opt out of the school's uniform policy. Students whose parents choose not to participate in a uniform program may not be disciplined, discriminated against, or otherwise denied rights and privileges available to other students.

Consistent with the above guidelines, hair, sideburns, mustaches, and beards may be worn at any length or style. Clothing may be of any fashion, style, or design, as determined by the student and his or her parents.

PÓLIZA DEL DISTRITO SOBRE CÓDIGO DE VESTIR/UNIFORMES

Las escuelas pueden adoptar normas sobre la vestimenta reglamentaria para asegurar el bienestar y seguridad de los estudiantes. Las normas sobre la vestimenta reglamentaria y los uniformes se deberán aplicar de manera que concuerden con los derechos dispuestos en la Primera Enmienda de la Constitución Estadounidense y en el artículo 2 de la Sección 1 de la Constitución del Estado de California. La legislatura de California ha determinado que un atuendo pandilleril pone en riesgo el bienestar y la seguridad en el entorno educativo y por lo tanto está permitido restringir el uso de dicho atuendo. Todos los códigos de vestir deberán aplicar neutralidad de género sexual; a los estudiantes no se les podrá sancionar o prohibir el uso de prendas comúnmente destinadas para el sexo opuesto.

Códigos de Vestir

Se requiere que todos los estudiantes le dediquen el tiempo necesario al aseo personal, salud, limpieza, seguridad y que su vestimenta y apariencia sean apropiadas para las actividades escolares. En todos los casos, el estudiante deberá observar la limpieza en su vestimenta y arreglo, evitando que:

- Distraiga o interrumpa las actividades escolares o impida que los estudiantes participen en cualquier actividad escolar
- Ponga en peligro la seguridad del estudiante o de los demás
- Ponga en peligro el bienestar físico

Uniformes

El Artículo 35183 del Código de Educación de California permite que una junta directiva adopte normas sobre el uniforme, las cuales autorizan que escuelas exijan el uniforme estudiantil. Algunas escuelas han colaborado con los consejos de los planteles educativos y han optado por crear sus propias normas sobre los uniformes. Todas las normas sobre el uso de uniformes que implementen las escuelas deberán ser voluntarias y deberán identificar recursos financieros para estudiantes que no puedan cumplir con la política escolar de uniformes debido a dificultades financieras. Se les deberá informar a los padres de familia sobre el derecho que tienen de elegir que sus hijos no usen el uniforme requerido. No se sancionará, ni se discriminará a los estudiantes cuyos padres elijan no participar en el programa de uniformes; tampoco se les negarán los derechos y privilegios que se les conceden a los demás estudiantes.

En conformidad con los lineamientos antes mencionados, se permite cualquier longitud o estilo de cabello, patillas, bigotes y barba. El atuendo podrá ser de cualquier moda y cualquier estilo o diseño elegido por el estudiante y sus padres de familia.